

FE DE ERRATAS
A LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 053-2023-UNJ
DE FECHA 20 DE MARZO DE 2023

El artículo 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. 004-2019-JUS, establece que: “los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.

Que, de la revisión de la Resolución Presidencial N° 053-2023-UNJ, de fecha 20 de marzo de 2023, se ha podido advertir error material en la parte considerativa y resolutive con respecto a la consignación del Clasificador de Gasto, por lo que se hace la siguiente precisión:

(...)

DICE:

1. CONSIDERANDO:

DICE:

Fuente de financiamiento : 01 Recursos Ordinarios
Secuencia Funcional : 2023-0003
Programa : 0066 Formación universitaria de pregrado
Producto : 2462174 Mejoramiento Servicio de Transporte Universitario de la UNJ
Clasificador de gasto : 2.4.1.3.1.1 A otras Unidades del Gobierno Nacional
Monto Total : S/ 64,978.00

DEBE DECIR:

Fuente de financiamiento : 01 Recursos Ordinarios
Secuencia Funcional : 2023-0003
Programa : 0066 Formación universitaria de pregrado
Producto : 2462174 Mejoramiento Servicio de Transporte Universitario de la UNJ
Clasificador de gasto : 2.4.2.3.1.1 A otras Unidades del Gobierno Nacional
Monto Total : S/ 64,978.00

2. ARTÍCULO SEGUNDO - FINANCIAMIENTO:

DICE:

Especifica de gasto: 2.4.1.3.1.1 A otras unidades del Gobierno Nacional, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

DEBE DECIR:

Especifica de gasto: 2.4.2.3.1.1 A otras unidades del Gobierno Nacional, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

(...)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Abg. Mayra Julissa Salazar Malca
Secretaria General